

43.130-40.1

RESOLUCIÓN No. 04 DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADMITE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN.

El Secretario General de la Cámara de Comercio de Sevilla, en uso de sus facultades legales y funcionales, teniendo como fundamento las atribuciones contenidas en el artículo 89 del Código de Comercio y el artículo 31 de los estatutos de la Cámara de Comercio de Sevilla procede al estudio de los siguientes:

ANTECEDENTES

Que el día 07 de noviembre de 2024, el señor GERMAN BRÍÑEZ RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 19116946, en su calidad de asociado de la **ASOCIACION NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS – ANUC-** identificada con NIT. 900130136-5, presento acta Extraordinaria N. 01 de fecha 12 de octubre de 2024 para su registro.

Que el día 08 de noviembre de 2024, la Camara de Comercio de Sevilla procedió a realizar la inscripción con el No. 2782 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro -NOMBRAMIENTO JUNTA DIRECTIVA, No. 2783 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro – NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL y No. 2784 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS.

El día 22 de noviembre del 2024, el señor **ROOSEVELT GARCES RIOS** identificado con cédula de ciudadanía N° 6.470.602 en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACION NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS – ANUC**, actuando a través de apoderado judicial el abogado **JUAN PABLO GARCES RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 9.728.921 y con Tarjeta Profesional N° 279.488 del C.S.J., interpuso recurso de **REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN** contra el acto administrativo de inscripción N° RE51-2782-01 (Nombramiento junta directiva), RE51-2783-01(nombramiento de representante legal y RE51-2784-01 (reforma de estatutos) DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO.

CONSIDERACIONES

Conforme a las disposiciones de la Ley 1437 de 2011, cuando se presentan recursos en contra de los actos administrativos, estos deben reunir los requisitos mínimos exigidos por el artículo 77 ibídem; para el caso concreto, se observa que el señor **ROOSEVELT GARCES RIOS** por medio de su apoderado judicial **JUAN PABLO GARCES RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía 9.728.921 y Tarjeta Profesional N° 279.488 del C.S.J., presentó dentro del término oportuno recurso de reposición en contra de los actos de inscripción N° RE51-2782-01 (Nombramiento junta directiva), RE51-2783-01(nombramiento de representante legal y RE51-2784-01 (reforma de estatutos), así mismo se evidencia que el escrito contentivo del recurso reúne los requisitos de oportunidad y procedencia, además contiene las razones que sustentan su inconformidad frente a las inscripciones realizadas por esta entidad. Se indica también en

el escrito la dirección dispuesta para las notificaciones; en consecuencia, se procederá con su admisión y se dispondrán las certificaciones de que trata el Capítulo I numeral 1.12. de la Circular Externa de la Superintendencia de Sociedades.

En mérito de lo expuesto, el secretario general de la Cámara de Comercio de Sevilla.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR, el recurso de reposición y en subsidio apelación, presentado por el señor **ROOSEVELT GARCES RIOS** identificado con cédula de ciudadanía N° 6.470.602 en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACION NACIONAL DE USUARIOS CAMPESINOS – ANUC**, por medio de su apoderado judicial **JUAN PABLO GARCES RAMIREZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 9.728.921 Tarjeta Profesional N° 279.488 del C.S.J.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, certifíquese el efecto suspensivo del acto recurrido (INSCRIPCIONES N° RE51-2782-01, RE51-2783-01 Y RE51-2784-01 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar dentro del presente recurso en representación del señor **ROOSEVELT GARCES RIOS** al profesional en derecho **JUAN PABLO GARCES RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía 9.728.921 y con Tarjeta Profesional N° 279.488 del C.S.J.

CUARTO: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente resolución conforme a las disposiciones de la Ley 1437 de 2011.

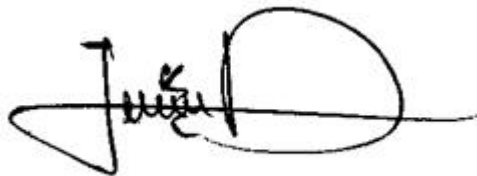
QUINTO: COMUNÍQUESE el contenido de la presente Resolución a los demás interesados conforme a las disposiciones del Capítulo I numeral 1.12. de la Circular Externa de la Superintendencia de Sociedades.

SEXTO: PUBLÍQUESE el contenido de la presente resolución en la página web de la Cámara de Comercio de Sevilla y en la cartelera.

SÉPTIMO: Contra la presente Resolución, no procede ningún recurso.

Dada en Sevilla, Valle del Cauca a los 26 días del mes de noviembre de 2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN DIEGO RENTERIA CRUZ
Secretario General